

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia
de parte sin que abonen los interesados el importe de
su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de
los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-
ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los
números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre con-
tratación de los servicios provinciales y municipales,
dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún
documento ni escritura sin que los rematantes pre-
senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-
rios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un
ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-
rá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Fa-
milia continúan en esta Corte sin novedad en
su importante salud.

Comisión permanente de Pósitos

Circular.

Los pueblos comprendidos en la siguiente re-
lación, adeudan por contingente de sus Pósitos
las cantidades que respectivamente se les señalan,
correspondientes á los años que se citan, y han
dejado igualmente de rendir en tiempo oportuno
las cuentas que en dicha relación se consignan,
cuyos descubiertos, por ambos conceptos, y en
particular los de años atrasados, debieron solventar
atendiendo las repetidas excitaciones hechas
por esta Presidencia en diferentes circulares, lo
cuál, no realizado, da una patente muestra del
abandono y poco interés con que tan importantes
servicios son mirados por los encargados de la
administración y contabilidad de aquellos benefi-
cos Establecimientos, proceder que desde luego
merece el más severo correctivo.

La tributación de este contingente se destina,
según el art 52 del vigente Reglamento del ramo,
al sostenimiento del personal adscripto á la Se-
cretaría de esta Comisión, adquisición de material y
mobiliario y pago de otros gastos de oficina, cu-
yas obligaciones no pueden ser atendidas puntual-
mente, dada la morosidad en el ingreso por las
corporaciones deudoras, sucediendo lo propio con
la tramitación de cuentas, á causa de la falta de
su rendición en las épocas reglamentarias.

Por estas razones y en bien del mejor servicio,
he acordado prevenir por última vez á los Ayun-
tamientos aludidos que, si como no espero, persis-
tieran en tan lamentable negligencia, ésta la esti-
maré desde luego como marcada desobediencia á
mis órdenes, la cual en ningún caso estoy dispues-
to á tolerar. Y por tanto, si transcurrido el plazo
limitado de treinta días que desde luego señalo,
contados desde esta fecha, no quedan satisfechos

los débitos de referencia y rendidas las cuentas no
presentadas, haré sentir á los responsables los
efectos del procedimiento de apremio, como tam-
bién los de otras medidas de rigor que procedan
y que desde luego he de adoptar.

Los Ayuntamientos ejercientes desde 1.^º de
Enero último, vienen obligados á emplear con sus
antecesores, los medios que autoriza la Ley, á fin
de que por aquéllos se cumpla cuanto en la pre-
sente circular se ordena, si han de librarse de res-
ponsabilidades que pudieran también serles im-
putables, caso de no adoptar las resoluciones que
se les recomienda.

Guadalajara 27 de Febrero de 1904.—El Gober-
nador Presidente, José Coello y Pérez del Pulgar.

(Véase la relación en la plana siguiente.)

COMISION PROVINCIAL

La Comisión permanente de la Exma Dipu-
tación provincial de Guadalajara, en unión del
Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo
con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo
de 1850, y con presencia de los datos que existen
en la Secretaría, ha procedido á la fijación de
precios que han de abonarse á los pueblos por las
especies de suministros que hayan facilitado á las
fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de
la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas. Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	22
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	66
Idem de vino de 0'50 litros.	16
Idem de cebada de 4 kilogramos	94
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.	23
Litro de aceite.....	96
Kilogramo de carbón.....	09
Idem de leña.....	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el
Boletín oficial de la provincia, para conocimiento
de los pueblos.

Guadalajara 27 de Febrero de 1904 — El Vi-
cepresidente accidental, F. Alvira.—El Comisario
de Guerra, Gonzalo Barceló.—El Secretario, Luis
García del Val.

BOLETIN OFICIAL

DÉBITOS POR AÑOS ECONÓMICOS

PUEBLOS	1877-78	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86	1886-87	1887-88	1888-89	1889-90	1890-91	1891-92	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98	1898-99	1899-900	TOTAL DÉBITOS							
	Ptas.	Ptas.																													
Santamera	4	4	20	4	50	4	90	6	30	5	50	5	80	8	30	8	10	7	90	8	10	9	40	9	80	10	30	10	85	167	62
Prádena de Atienza																												44	80	44	80
Somorinos																												71	5	71	29
Argecilla																												244	50	112	50
Barriopedro																												249	20	175	5
Espinosa de Henares																												33	75	12	22
Hontanares																												97	02	26	35
Romancos																												39	89	43	89
Arbeteta																												71	14	71	14
Arnallos																												101	20	101	20
Cifuentes																												50	01	50	01
Rivarredonda																												50	60	50	60
Sacecorbo																												15	30	15	30
Rata																												882	28	108	50
Villanueva de Alcoron	59	50	60																									96	60	98	65
Belenia																												11	42	11	42
Cardoso																												34	40	36	20
Colmenar de la Sierra																												33	80	30	60
Mierla (La)																												102	13	104	44
Guadalajara																												12	13	15	27
Vadarchas																												5	20	5	20
Molina																												105	2	104	44
Poveda de la Sierra																												12	13	15	27
Ventosa																												117	67	124	67
Villel de Mesa																												242	34	22	02
Aranzueque																												249	80	606	19
Drieyes																												94	27	94	27
Fuentelviejo																												167	2	167	2
Illana																												104	44	606	19
Mondéjar																												15	2	17	2
Alique																												104	44	606	19
Milana																												12	13	14	27
Algora																												102	13	105	2
Horna																												105	2	104	44

Número 28

Débitos por años naturales.

				AÑOS DE					Total débitos.
				1900.	1901.	1902.	1903.		
				Pesetas cts.					
PUEBLOS.									
Adoves									52 30
Albalate de Zorita									55 62
Albares									23 "
Alcocer									64 40
Alcolea del Pinar									43 50
Aldeanueva Guadalajara									44 35
Aleas									24 09
Algar									23 85
Algora									7 10
Alique				5 50	5 90	6 10	6 40		23 90
Almiruete									16 30
Almoguera									18 72
Almonacid de Zorita									93 48
Alpedrete de la Sierra									4 45
Alpedroches									3 85
Alustante									44 55
Amayas									8 "
Anchuela del Campo									11 20
Anchuela del Pedregal									30 90
Aragoncillo									21 30
Arbeteta				11 70	12 20	13 " 13 90			50 80
Aranzueque				59 70	61 25	63 10	65 80		249 85
Argecilla									120 10
Atanzón									120 10
Atienza									91 71
Auñón									104 44
Azuqueca									104 44
Bades									20 "
Barriopedro				8 70	9 10	"	"		20 80
Beleña				17 05	"	"	20 60		37 65
Berninches									86 63
Budia									86 63
Bujalaro									56 46
Bujarrabal									56 46
Cabanillas del Campo									83 11
Campillo de Dueñas									83 11
Canales del Ducado									30 85
Canredondo									120 54
Cañizar									13 50
Cardoso (El)				26 55	27 40	28 10	28 10		13 50
Casa de Uceda									20 75
Casas de San Galinde									8 10
Castellar									120 54
Castilforte									36 15
Cerezo									36 15
Cifuentes									82 05
Ciruelas									97 68
Cogollor									97 68
Concha									48 74
Congostrina									48 74
Córcoles									25 40
Cubillejo del Sitio									25 40
Cubillo (El)									25 40
Chillaron del Rey									20 85
Drievés									50 80
Durón									63 45
Escamilla									124 61
Escariche									10 60
Espinosa de Henares				35 70	32	30 11	35 55		10 60
Esplegares									33 90
Estables									33 90
Fontanar									98 75
Fuencemillan									98 75

Fuentelviejo	200 89	210 43	212 94	236 43	860 69
Fuentenovilla.....	>	>	>	63 95	63 95
Galapagos	"	>	"	63 41	63 41
Garbajosa.....	"	>	"	35 60	35 60
Gárgoles de Arriba.....	"	001	"	18 70	18 70
Gascueña.....	"	>	"	7 40	7 40
Gualda.....	"	Paseos c.v.	"	6 85	6 85
Herrería	"	Paseos c.v.	"	36 95	36 95
Higes	"	>	"	32 30	32 30
Hontanares	26 70	27 80	21 90	22 10	98 50
Hontanillas	"	>	"	5 05	5 05
Horche	"	>	"	451	451
Horna	27 50	28 75	30 06	32	118 31
Hortezuela de Ocen.....	"	"	"	34 10	34 10
Huérmeces.....	"	>	"	55 35	55 35
Hueva	"	>	"	88 68	88 68
Humanes	"	>	"	101 72	101 72
Illana	87 50	93 90	99 90	105	386 30
Iriepal	"	"	"	107 32	107 32
Jadraque	"	"	"	39 75	39 75
Jirueque	13 15	13 65	13 65	14 25	54 70
Jocar	"	"	"	13 25	13 25
Labros	"	"	"	12 47	12 47
Loranca de Tajuña.....	"	>	"	116 61	116 61
Lupiana	"	"	"	230 40	230 40
Luzón	"	"	"	26 66	26 66
Majaelrayo.....	"	"	"	15 85	15 85
Malaguilla	"	>	"	90 45	90 45
Málaga del Fresno.....	"	00 11	"	141 98	141 98
Medranda	"	00 09	"	12 80	12 80
Mesones	"	"	"	17 40	17 40
Mierla (La).....	"	"	"	17 71	17 71
Millana	"	"	"	66 60	130 60
Mirabueno	"	"	"	30 46	30 46
Miralrío	"	"	"	38 35	38 35
Molina	170	176	183	202 35	731 35
Mondéjar	132 22	"	150 32	160 50	443 04
Montarrón	"	"	"	46 45	46 45
Moratilla de Henares.....	"	"	"	14 68	14 68
Moratilla los Meleros	"	"	"	76 61	76 61
Motos	"	"	"	34 30	34 30
Muduéx	"	"	"	12 25	12 25
Navalpotro	"	"	"	8	8
Negredo	"	"	"	4 35	4 35
Olivara (El).....	"	"	"	6 16	6 16
Olmeda del Extremo	" 9 80	10 20	10 56	10 98	41 54
Olmedillas	"	"	"	23 73	28 73
Orea	"	"	"	23 30	23 30
Padilla de Hita	"	"	"	16 95	16 95
Padilla del Ducado	"	"	"	13 40	13 40
Palmaces de Jadraque	"	"	"	12 40	12 40
Paredes de Sigüenza	"	"	"	32 95	32 95
Pareja	12 25	13 80	14 50	19 95	60 "
Pastrana	"	"	"	106 90	106 90
Peñalver	"	"	"	112 36	112 36
Pinilla de Jadraque	"	"	"	17 10	17 10
Pioz	"	"	"	13 55	13 55
Pobo (El)	"	"	"	26 70	26 70
Poveda de la Sierra	105	>	109	112	442
Pozancos	"	"	"	4 35	4 35
Pozo de Guadalajara	"	"	"	15 20	15 20
Prádena de Atienza	"	"	"	50	50
Puebla de Valles	"	"	"	51 30	51 30
Quer	"	"	"	73 02	73 02
Rebollosa de Hita	"	"	"	32 90	32 90
Renales	"	"	"	14 "	14 "
Renera	"	"	"	336 61	336 61
Rivarredonda	16 30	"	"	18 50	34 80
Robledillo Mohernando	"	"	"	56 65	56 65
Romancos	"	"	"	7 29	7 29
Romanillos de Atienza	"	"	"	47	47
Romanones	"	"	"	64 90	64 90

Sacecorbo.....	1901, 1902	»	11 65	12 24	12 70	36 50
Sacedón	1901, 1902	»	»	»	35 14	35 14
Saelices.....	1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906	»	»	»	6 80	6 80
Salmeron	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	76 05	76 05
Sienes.....	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	38 70	38 70
Sigüenza.....	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	540 25	550 30	560 20	604 18	2.254 93
Somolinos.....	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	7 80	8 15	8 40	8 83	33 18
Sotocal	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	15 25	15 25
Taracena	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	112 80	112 80
Tartanedo	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	15 „	15 „
Tendilla	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	48 26	48 26
Toba (La).....	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	18 10	18 10
Tordelrábano	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	29 31	29 31
Tórtola	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	198 81	198 81
Tortonda	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	36 45	36 45
Torrebeleña	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	24 90	26 18	26 64	28 15	97 69
Torrecuadrada de Molina	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	32 60	32 60
Torre del Burgo	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	59 97	59 97
Torremocha del Campo	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	19 28	19 28
Uceda	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	52 70	52 70
Usanos	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	128 15	128 15
Valdarachas	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	38 90	45 10	46 50	42 48	172 98
Valdeancheta	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	50 02	50 02
Valdeavellano	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	92 55	92 45
Valdeaveruelo	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	53 „	53 „
Valdenoches	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	50 50	50 50
Valdeconcha	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	61 70	64 20	66 70	66 50	259 10
Valdenuño Fernández	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	35 55	35 55
Valfemoso de Tajuña	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	175 66	175 66
Villanueva de Alcorón	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	102 08	103 70	104 05	108 „	417 83
Villanueva de la Torre	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	70 50	70 50
Villarejo de Medina	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	7 20	8 20
Villel de Mesa	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	2 05	2 15	2 30	3 80	10 30
Yebes	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	»	»	»	139 67	139 67
Yélamos de Abajo	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	28 50	28 50
Yélamos de Arriba	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	48 78	48 78
Yunquera	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	236 84	236 84
Zarzuela de Jadraque	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	1 60	1 60
Guadalajara	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	175 27	175 27
Barbolla (La)	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	7 11	7 11
Oter	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	11 52	11 52
Rata	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	8 42	8 70	9 54	9 55	36 21
Rienda	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	5 55	5 55
Tordelpalo	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	"	"	"	22 40	22 40
Ventosa	1901, 1902, 1903, 1904, 1905	8 60	8 80	9 18	10 „	36 58

Descubiertos de cuentas y años á que corresponden.

Alcolea de las Peñas, 1903.
 Alcorlo, 1903.
 Alpedroches, 1903.
 Atienza, 1903.
 Bañuelos, 1903.
 Cincovillas, 1903.
 Condemios de Arriba, 1903.
 Congostina, 1903.
 Gascueña, 1903.
 Higes, 1903.
 Medranda, 1903.
 Miedes, 1903.
 Prádena de Atienza, 1901 y 1903.
 Riofrío, 1901, 1902 y 1903.
 Romanillos de Atienza, 1903.
 San Andrés del Congosto, 1903.
 Santamera, 1901, 1902 y 1903.
 Siles, 1903.
 Somolinos, 1903.
 Toba (La), 1903.
 Tordegrabano, 1903.
 Veguillas, 1903.
 Villacadima, 1903.
 Zarzuela de Jadraque, 1903.

Alarilla, 1903.
 Argecilla, 1890-91, 94-95, 95-96, 96-97, 1901, 1902 y 1903.
 Atauzón, 1899-900, 1901, 1902 y 1903.
 Balconete, 1898-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Barriopedro, 1870-71, y siguientes hasta 1903 inclusive.
 Budia, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Casas de San Galindo, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Caspueñas, 1903.
 Copernal, 1903.
 Espinosa de Henares, 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 1903.
 Fuentes, 1903.
 Heras, 1903.
 Hita, 1903.
 Hontanares, 1873-74, á 1903 inclusive.
 Ledanca, 1903.
 Miralrio, 1896-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900 1901, 1902 y 1903.
 Mudueña, 1903.
 Olmeda del Extremo, 1876-77, 77-78, 79-80, 80-81 y 1903.
 Padilla de Hita, 1903.

Piqueras, 1903.
 Pobo (El), 1903.
 Poveda de la Sierra, 1879-80, y siguientes hasta 1903 inclusive.
 Prados Redondos, 1901, 1902 y 1903.
 Pradilla, 1901, 1902 y 1903.
 Rueda, 1903.
 Selas, 1903.
 Setiles, 1903.
 Tartanedo, 1891-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97 y 1903.
 Tordesilos, 1902 y 1903.
 Torremocha del Pinar, 1901, 1902 y 1903.
 Torremochuela, 1903.
 Ventosa, 1869-70, y siguientes hasta 1903 inclusive.
 Villel de Mesa, 1870-71, y siguientes hasta 1903 inclusive.
 Albalate de Zorita, 1903.
 Albares, 1903.
 Almoguera, 1895-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Almonacid de Zorita, 1903.
 Aranzeque, 1890-91, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 902 y 1903.
 Drieyes, 1889-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Fuentelvíjo, 1903.
 Hueva, 1903.
 Fuentenovilla, 1903.
 Illana, 1897-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Mondéjar, 1874-75 y 1903.
 Moratilla de los Meleros, 1903.
 Pastrana, 1903.
 Pióz, 1902 y 1903.
 Renera, 1903.
 Romanones, 1903.
 Sayatón, 1903.
 Tendilla, 1903.
 Valdeconcha, 1900 y 1903.
 Yebra, 1903.
 Alcocer, 1901, 1902 y 1903.
 Alique, 1870-71, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81, 85-86, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Alocén, 1903.
 Alhondiga, 1903.
 Auñón, 1898-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Berninches, 1897-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Castilforte, 1903.
 Chillarón del Rey, 1903.
 Córcoles, 1898-99, 99-900, 900, 1901, 1902 y 1903.
 Escamilla, 1903.
 Hontanillas, 1903.
 Millana, 1902 y 1903.
 Olivar (El), 1903.
 Pareja, 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Peralveche, 1903.
 Sacedón, 1903.
 Salmerón, 1899-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Villaexcusa de Palositos, 1902 y 1903.
 Aguilar de Anguita, 1903.
 Alcolea del Pinar, 1902 y 1903.
 Alcuneza, 1903.
 Algara, 1893-94.

Baides, 1903.
 Bujalaro, 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Bujarrabal, 1903.
 Carabias, 1903.
 Castejón de Henares, 1892-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Cendejas de la Torre, 1903.
 Cortes, 1903.
 Garbajosa, 1903.
 Huérmeces, 1903.
 Jadraque, 1903.
 Jirueque, 1903.
 Luzaga, 1903.
 Mandayona, 1903.
 Mirabueno, 1903.
 Moratilla de Henares, 1903.
 Negredo, 1903.
 Olmeda de Jadraque, 1903.
 Olmedillas, 1903.
 Palazuelos, 1903.
 Cabrera (La), 1903.
 Pinilla de Jadraque, 1903.
 Pozancos, 1903.
 Sauca, 1902 y 1903.
 Estriégana, 1902 y 1903.
 Sigüenza, 1883-84, 84-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-900, 1900, 1901, 1902 y 1903.
 Tortuenda, 1903.
 Torremocha del Campo, 1903.
 Torremocha de Jadraque, 1903.
 Villacorza, 1903.
 Villaseca de Henares, 1901, 1902 y 1903.
 Villaverde del Ducado, 1903.

Comisión Provincial.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Marzo, los días 2, 5, 9, 12, 16, 23 26 y 30, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente accidental, F. Alvira.—El Secretario, Luis García del Val.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Negociado de cédulas.

Publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de 9 de Noviembre de 1903, la circular de esta Administración de Hacienda sobre formación por los Ayuntamientos de los padrones de cédulas personales correspondientes al año actual y su remisión antes del 15 de Enero último, resultan muchos á la fecha sin cumplimentar el servicio á que se refiere, y por ello esta Administración llama la atención de dichas Corporaciones que no hayan remitido los padrones, sobre lo establecido en la citada circular, esperando que en el improrrogable plazo de ocho días los remitan; asimismo cumplirán las Corporaciones que, habiendo remitido los padrones, y estén pendientes de aprobación por falta de documentos justificativos que se les tengan reclamados por esta Administración; previniéndoles, que de no

efectuarlo se propondrá la imposición de multas que correspondan y además se nombrarán los Comisionados que por cuenta de las Corporaciones pasarán á recoger los padrones ó documentos reclamados.

Guadalajara 1.^o de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, A. Campos.

Terminada la confección del padrón de Cédulas personales, de los vecinos de esta capital, para el año actual, queda de manifiesto en esta Administración durante el término de ocho días, para que los interesados que se crean con derecho á reclamación, puedan verificarlo dentro de dicho plazo.

Guadalajara 1.^o de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, A. Campos.

SUBDELEGACIÓN DE MEDICINA DE CIFUENTES

No habiéndose recibido en esta Subdelegación los estados de enfermedad, defunciones y nacimientos sucedidos en el pasado mes de Enero, quedando por tanto, incumplido aquél servicio por algunos Médicos titulares y Alcaldes donde no hay facultativos con aquel carácter, se interesa de unos y otros los remitan dentro de la primera decena del corriente mes, á la vez que los del mes de Febrero, á fin de que por esta Subdelegación se hagan los estados generales que por la referida Instrucción se ordena.

Cifuentes 1.^o de Marzo de 1904.—Félix Serrano Sanz.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLUDO.

El Ayuntamiento que preside, en sesión ordinaria del 21 del actual, ha acordado la venta en pública subasta de varias fincas Rústicas y Urbanas, que han sido adjudicadas al Pósito de esta villa, en pago de deudas por préstamos á morosos; cuya enajenación se llevará á efecto en la forma dispuesta por el art. 8.^o de la Ley de 26 de Junio de 1877, y el art. 41 del Reglamento para su ejecución de 11 de Junio de 1878, y demás preceptos legales; cuyo expediente, que comprende las formalidades consignadas en el artículo último referido se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, con el oportuno pliego de condiciones, la relación de las fincas que se enajenan y el tipo que servirá de base para el remate, que tendrá lugar el domingo 20 de Marzo próximo á la hora de las doce, en las Casas Consistoriales, ante esta Alcaldía y Comisión respectiva.

Cogolludo 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonino Samper.

HIENDELAENCINA.

El Ayuntamiento y Junta que presido, ha acordado proceder al arriendo de los instrumentos de pesar y medir por todo el año de 1904, bajo el tipo de 25 pesetas, que es la cantidad consignada en el presupuesto Municipal, cuya primera y única subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del mismo el dia 8 de Marzo próximo, de diez á once de la mañana.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse cuantas personas lo deseen.

Hiendelaencina 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Constantino de la Torre.

VALHERMOSO.

Ignorándose el varadero del mozo Pedro Rová Martínez, hijo de Eusebio y de Petra, á quien en el sorteo celebrado el dia 14 del actual le ha cabido en suerte el número 1.^o se le cita y requiere por medio del presente para que el dia 6 de Marzo próximo hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar, en donde podrá exponer las alegaciones que tuviere por conveniente, pues de no hacerlo en dicho dia no le será admitida ninguna alegación y le parará el perjuicio á que se hace acreedor.

Valhermoso 25 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro Martínez.

PADILLA DE HITA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anua de 400 pesetas, pagadas del Presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirijirán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente debidamente documentadas en el término de 8 días desde el que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá.

Padilla de Hita 28 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Bernardo Velz.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

Sacedón, el padrón de cédulas personales de 1904, por ocho días.

Sigüenza, idem id. por diez días.

Casa de Uceda, las cuentas del Pósito del año 1903, por treinta días.

Renales, id. id. por idem.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE BRIHUEGA

En los autos sobre testamentaria de D.^a Isidora Aparicio de la Torre, hoy en ejecución de costas, ha recaído la siguiente:

Providencia Juez Sr. de Arredondo.—Brihuega 25 de Febrero de 1904.—En vista del resultado que ofrecen las diligencias de los folios 316 y 317, se adicionan al caudal de esta testamentaria los bienes que Francisco Aparicio, Teresa de la Torre y Temasa Bonilla, manifestaron haber entregado por deudas á lo causante. Y una vez que no están tasados, teniendo interés la Hacienda pública en el cobro de sus derechos, se decreta la tasación de oficio por dos peritos que nombrará el Juez municipal de Ledanca, al no contener el domicilio del actor, previa la orden oportuna.

Lo manda y firma S. S —Doy fe.—Arredondo.—Ante mí.—Remigio Machicado.

Y desconociéndose el domicilio del actor don Juan Bartolomé Alcorlo, declarado pobre en sentido legal, se le notifica dicha providencia en Estados y por el presente.

Brihuega 25 de Febrero de 1904.—Remigio Machicado.